

| Número | Apellidos y nombre | Puntuación |
|--------|--|------------|
| 471 | García Alvarez, Eladio | 7,27 |
| 472 | Baños Zapata, Luciano | 7,27 |
| 473 | Escribano Castañeda, Vicente | 7,27 |
| 474 | Orga Martínez, Emilio | 7,27 |
| 475 | Martin Garrido, Vidal | 7,27 |
| 476 | Fragoso Molero, Julio | 7,26 |
| 477 | Ruiz de la Hermosa López, Elias | 7,26 |
| 478 | Rodríguez Palacios, Felipe | 7,26 |
| 479 | Navarro Arnau, Enrique | 7,26 |
| 480 | Bel Fernández, Ramón | 7,26 |
| 481 | Iturbide Valera, Santiago | 7,26 |
| 482 | San Esteban Coco, Manuel | 7,26 |
| 483 | Dominguez Pérez, Fernando | 7,26 |
| 484 | Carbajo Tejero, Angel | 7,26 |
| 485 | Busto Carrera, Jacinto | 7,25 |
| 486 | Ojeda López, Virgilio | 7,25 |
| 487 | Valero Navarro, Lorenzo | 7,25 |
| 488 | López Font, Alberto | 7,25 |
| 489 | Magro Paniagua, Juan | 7,25 |
| 490 | Carranca Lorenzo, Jacinto | 7,25 |
| 491 | Vara Alvarez, Marcelino | 7,25 |
| 492 | Gómez Sánchez, Cipriano | 7,25 |
| 493 | Díaz Corral, Francisco de Paula | 7,25 |
| 494 | Antolínez Pérez, Mariano | 7,25 |
| 495 | Moro Soria, Sebastián | 7,25 |
| 496 | Díez Sanz, Victor | 7,24 |
| 497 | Moreno Navarro, Sebastián | 7,24 |
| 498 | Martínez Lorente, Francisco | 7,24 |
| 499 | Lozano Marin, Braulio | 7,24 |
| 500 | Jiménez Arribas, Angel | 7,24 |
| 501 | Moya López, Andrés | 7,24 |
| 502 | Rodríguez Palacios, Antonio | 7,23 |
| 503 | Gómez Rico Ruiz de la Hermosa, Antonio | 7,23 |
| 504 | Abril Masa, Juan Vicente | 7,23 |
| 505 | Fernández Maíllo, Carlos | 7,23 |
| 506 | Lorente Méndez, Fernando | 7,23 |
| 507 | Gómez Pérez, José | 7,23 |
| 508 | Fonseca Blanco, Andrés | 7,23 |
| 509 | Hoyo del Hoyo, Vidal del | 7,22 |
| 510 | Rodríguez Arias, José Manuel | 7,22 |
| 511 | Justo Barrillero, Emilio | 7,22 |
| 512 | Pacheco Garfijo, Manuel | 7,22 |
| 513 | Ferrero Fernandez, Jerónimo | 7,22 |
| 514 | Díaz Martín, José | 7,22 |
| 515 | Sánchez Moreno, Galo | 7,22 |
| 516 | Lodero Torres, Darío | 7,22 |
| 517 | Tejedor Sánchez, Juan José | 7,21 |
| 518 | Ramos Macías, Teodosio | 7,21 |
| 519 | Carrión Bonachea, Antonio | 7,21 |
| 520 | Navo Cotrina, Félix | 7,21 |
| 521 | Gimeno Garrido, Valentín | 7,21 |
| 522 | Sánchez Gorjón, José | 7,21 |
| 523 | Cañas Velázquez, Constantino | 7,20 |
| 524 | García Morán, Vicente | 7,20 |
| 525 | Bueno Santamaría, Primo | 7,20 |
| 526 | Sánchez Ordaz, Julio | 7,20 |
| 527 | García González, Manuel | 7,20 |
| 528 | Furones Sandín, Bernardino | 7,20 |
| 529 | Mirón Sanz, Vicente | 7,20 |
| 530 | Alvarez Antón, Segundo | 7,20 |
| 531 | Gómez Marin, José | 7,20 |
| 532 | Juanes Ballesteros, Luis | 7,19 |
| 533 | Cañas Portero, Félix | 7,19 |
| 534 | Muyo Rubio, Fausto | 7,19 |
| 535 | Sanz Muniolo, Aniceto | 7,19 |
| 536 | López García, Antonio | 7,19 |
| 537 | Estévez Santana, Gabriel | 7,19 |
| 538 | Ibáñez Burgos, Simeón | 7,19 |
| 539 | Lobato González, Teodoro | 7,18 |
| 540 | Gómez Rodríguez, Miguel | 7,18 |
| 541 | Torrés Plaza, Mariano | 7,18 |
| 542 | Aguirre Velázquez, Valentín | 7,18 |
| 543 | Lucas Peral, Paulino | 7,18 |
| 544 | Peñas Baena, Manuel | 7,17 |
| 545 | Íñiguez García, Roberto | 7,17 |
| 546 | Marquina de las Heras, Gaspar | 7,17 |
| 547 | Jornet Cogillos, Emilio | 7,17 |
| 548 | Fornas Pastor, Eliseo | 7,17 |
| 549 | Fontecha Dávila, Manuel Pío | 7,17 |
| 550 | Núñez-Domínguez, Gabriel | 7,17 |
| 551 | Cruz Pena, Francisco de la | 7,17 |
| 552 | Liébana Bueno, Manuel | 7,17 |
| 553 | Hoyos Ortiz, Luis | 7,17 |
| 554 | Subirats Gasol, Ramón | 7,16 |
| 555 | Rodríguez Fernández, Pablo | 7,16 |
| 556 | Fernández Fernández, Maximino | 7,16 |
| 557 | Barreira González, José | 7,16 |
| 558 | Piñera Moreno, Francisco | 7,16 |
| 559 | Ruiz-Valdepeñas Matamoros, Lorenzo | 7,16 |
| 560 | López Jiménez, Francisco | 7,15 |
| 561 | Castaño Fuentes, Antonio | 7,14 |
| 562 | Mezquita Turiel, Darío | 7,14 |
| 563 | Padilla Luque, José Isidro | 7,14 |

| Número | Apellidos y nombre | Puntuación |
|--------|------------------------------|------------|
| 564 | Piqueras Honrubia, Pascual | 7,14 |
| 565 | Pastor de la Prieta, Agustín | 7,14 |
| 566 | Marín Anlorte, Patricio | 7,13 |
| 567 | Fernández García, Angel | 7,13 |
| 568 | Fuñedo Lancho, Diego | 7,13 |
| 569 | Callejas Castellano, Antonio | 7,13 |
| 570 | Serrano Ochando, Juan | 7,13 |

ORDEN de 24 de junio de 1969 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para la provisión en propiedad de treinta y dos plazas vacantes en el mencionado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional treinta y dos plazas, con la dotación que resulta de la aplicación de la vigente Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias.

Este Ministerio, en armonía con lo dispuesto en los Decretos de 27 de junio de 1968 y de 21 de noviembre de 1963, cumplido el trámite de informe previo de la Comisión Superior de Personal y teniendo en cuenta las razones de urgencia que aconsejan proveerlas a la mayor brevedad, ha tenido a bien convocar oposiciones para ingreso en el expresado Cuerpo, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser, en todo caso, españoles, Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, sin exceder de cuarenta y cinco años, debiendo disfrutar de la aptitud física para el desempeño de cargos públicos, carecer de antecedentes penales, no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes femeninos deberán, además, tener cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria o estar exentos de cumplirlo.

Segunda.—Las vacantes anunciadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3163/1963, se distribuirán inicialmente en los siguientes cupos:

a) El 40 por 100 para ser cubiertas entre quienes posean el título de Oficial Sanitario Médico, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

b) El 30 por 100 para ser cubiertas entre quienes hayan desempeñado cargo en propiedad durante cinco años como mínimo en los siguientes servicios: Lucha Antipalúdica, Institutos Provinciales de Sanidad, Laboratorios Municipales, Patronato de las Hurdes, Médicos del desaparecido Protectorado de la Zona Española de Marruecos, Directores de Centros Primarios de Sanidad, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria (Médicos titulares), Tisiólogos, Puericultores, Dermatólogos y Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional.

c) El 30 por 100 restante a oposición libre.

Tercera.—Cuando el número de aspirantes a cada grupo fuese inferior al de las plazas que les correspondía, la Dirección General de Sanidad agregará el exceso resultante a los otros dos, en proporción a sus respectivos porcentajes, añadiéndose las vacantes que den lugar a fracciones decimales a aquél en que haya solicitado acogerse mayor cifra de opositores.

La oportuna distribución se publicará conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, especificando las plazas que hayan sido objeto de agregación.

Cuarta.—Las instancias, dirigidas al Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17, Madrid), o conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, fecha de nacimiento, localidad de su naturaleza, domicilio, grupo en el que solicita ser incluido y la manifestación expresa de cumplir todas las condiciones generales establecidas en la norma primera de esta convocatoria, así como, en su caso, las señaladas en los apartados a) o b) de la norma segunda; todas ellas referidas al día de la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias; se hará constar expresamente el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino para el caso de que resultase propuesto; acompañarán recibo justificativo de haber ingresado en el Negociado de Caja de esa Dirección General la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de oposición.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, y de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición de particular.

Sexta.—El Tribunal que deberá juzgar la presente oposición estará compuesto con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 3163/1963, de 21 de noviembre, en la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Sanidad o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro Vocales Médicos designados por el Ministro de la Gobernación, a propuesta del Director general de Sanidad, y que habrán de ser:

Uno: Consejero nacional de Sanidad o Jefe provincial de Sanidad o Director de Instituciones Sanitarias Centrales.

Otro: Catedrático de Microbiología, Parasitología, Higiene y Sanidad, preferentemente perteneciente al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Un tercero: Profesor de la Escuela Nacional de Sanidad o Jefe de Sección de los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad perteneciente, además, al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Y el cuarto: Un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Actuará como Secretario, sin voto, un Licenciado en Derecho que preste sus servicios en la Dirección General de Sanidad, designado asimismo por el Ministro, a propuesta del Director general de Sanidad.

Se efectuará su designación después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, anunciándose en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo actuar con menos de cuatro miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 15 de enero de 1970 en la Escuela Nacional de Sanidad, fijándose la hora de su comienzo con una antelación mínima de quince días, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público y el resultado del mismo se publicará en dicho periódico oficial.

Estos ejercicios consistirán:

Primero.—Resolución de un problema de laboratorio, de aplicación al diagnóstico etiológico de las enfermedades transmisibles, con arreglo a las normas que fije el Tribunal juzgador.

Segundo.—Exploración, durante cuarenta y cinco minutos, de un paciente afecto de cualquier dolencia de interés sanitario, disponiendo el opositor de treinta minutos para la exposición ante el Tribunal de las observaciones recogidas, orientadas principalmente al estudio epidemiológico y profiláctico, debiendo hacer además las consideraciones médico-sociales pertinentes.

Tercero.—Resolución por escrito, y en el plazo de dos horas, de un problema estadístico, epidemiológico, común para todos los opositores, sacado a la suerte entre cinco enunciados por el Tribunal.

Cuarto.—Exposición oral, disponiendo de veinte minutos como máximo para cada uno de los tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte de las tres que integran el programa publicado a continuación de esta convocatoria.

Quinto.—La práctica de éste consistirá en una conferencia de divulgación sanitaria, que desarrollará el opositor en el plazo máximo de quince minutos, sobre un tema que elegirá el Tribunal de entre tres propuestos por el opositor.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada uno de estos cinco primeros ejercicios, siendo necesario obtener, para poder ser admitido a la práctica del siguiente, una media aritmética de cinco puntos como mínimo.

Todos los ejercicios de la oposición se efectuarán conjuntamente, y ante el mismo Tribunal, sin tener en cuenta los cupos a que las vacantes corresponden.

Octava.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección

llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena.—Cuando realizados todos los ejercicios el número de plazas cubiertas en cada grupo resultare inferior al de las asignadas a los mismos, incluidas en su caso, las agregaciones oportunas, el Tribunal adjudicará el sobrante, por orden de mayor a menor puntuación total obtenida, a aquellos opositores, cualquiera que sea el cupo a que hubieran concurrido, que habiendo superado todas las pruebas no tuvieran cabida en aquél a que se acogieron inicialmente.

Tampoco se tendrá en cuenta los distintos cupos para la colocación relativa de los opositores que el Tribunal incluya en la propuesta única de aprobados, la cual será formulada siguiendo el riguroso orden general de mayor a menor puntuación obtenida por cada uno de ellos, resolviéndose los empates a favor de los de mayor edad.

La propuesta de los opositores aprobados que ha de elevar a esa Dirección General no podrá exceder por motivo alguno del número de vacantes anunciadas.

Al propio tiempo remitirá a dicho Centro, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Decima.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- Titular de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o copia notarial del mismo.
- Partida de nacimiento.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o de Organismo autónomo.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.
- Los aspirantes femeninos aportarán certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse exentos de ello.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma primera de la convocatoria. Si el propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio admisible en derecho.

Los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a partir de la notificación de nombramiento. Este plazo podrá ser prorrogado en las condiciones establecidas en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécimo.—A los efectos de su tramitación legal, el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Duodécimo.—Los opositores aprobados, antes de poder ser destinados, tendrán que seguir un curso de Administración Sanitaria de tres meses de duración, en calidad de funcionarios en prácticas, el cual deberá comenzar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de la oposición. Este curso será programado y dirigido por la Escuela Nacional de Sanidad y deberá tener carácter preferentemente práctico, pudiendo utilizarse para su realización todos los servicios, tanto centrales como provinciales, que dependan de la Dirección General de Sanidad. Al final del mismo pasarán automáticamente a integrarse en el Cuerpo por el orden obtenido en la oposición, salvo las postergaciones o eliminaciones que se impongan como consecuencia de su conducta y aprovechamiento durante el curso.

Decimotercera.—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1969.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO MEDICO DE SANIDAD NACIONAL

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Primer grupo

Tema 1. Concepto general de la Administración Pública y régimen de la misma.—Leyes.—Decretos.—Ordenes ministeriales.—Reglamentos.—Resoluciones administrativas.—Presupuestos del Estado y Renta Nacional.

Tema 2. Ley de Procedimiento Administrativo.—Recursos y procedimientos especiales.—Funcionarios civiles del Estado, nombramientos y ceses; situaciones, deberes y derechos.—Funcionarios del empleo y trabajadores al servicio de la Administración Pública.

Tema 3. Administración sanitaria.—Esquema de la organización sanitaria española.—Organización central.—Organos ejecutivos, consultivos, de enseñanza e investigación y asistencia y prevención.

Tema 4. Servicios sanitarios de las distintas ramas de la Administración Pública.

Tema 5. Organización sanitaria provincial.—Organización sanitaria municipal.—Organos ejecutivos y consultivos, Centros sanitarios.

Tema 6. Policía sanitaria municipal.—Obligaciones sanitarias de los Municipios.—Policía sanitaria mortuoria.—Reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 7. Organización sanitaria internacional.—La Organización Mundial de la Salud: Constitución y funciones.—Otras agencias técnicas de la O. N. U., relaciones con la O. M. S.—La defensa sanitaria internacional, su organización y funcionamiento.—El Reglamento sanitario internacional.

Tema 8. Las profesiones sanitarias en España: Organización de las mismas.

Tema 9. La medicina social.—Sociología médica: Características sociológicas de la profesión médica y de las demás profesiones asistenciales.—La relación Médico-paciente.

Tema 10. La asistencia médica: Evolución histórica de la misma y esquema de su organización actual.—La asistencia médica domiciliaria: El Médico de familia y la medicina de equipo. El dispensario y su función sanitario-social.—La asistencia en la medicina preventiva: Los Centros de salud y su importancia sanitaria, social y económica.

Tema 11. La asistencia hospitalaria: Su evolución y distintos tipos de la misma.—Evaluación de las necesidades hospitalarias.—El hospital como núcleo de la organización sanitaria.

Tema 12. Organización y funcionamiento de los hospitales. Su coordinación con otros Centros y servicios sanitarios.—Valoración del rendimiento de Instituciones hospitalarias.—Centros especiales: Maternidades y hospitales infantiles, psiquiátricos, geriátricos, etc.—Reglamentación de hospitales.

Tema 13. Los fenómenos de grupo.—Estructura y dinámica social.—Presiones y tensiones sociales: Su influencia en la evolución de la familia.—Las profesiones y el centro de trabajo. El trabajo femenino.

Tema 14. La estructura de la población: sus variaciones e influencia en la morbilidad y mortalidad.—Fundamentos político-sociales.—Relación de éstos con las atenciones sanitarias.

Tema 15. La Seguridad Social en el mundo: antecedentes, evolución y concepto actual de la misma.—Importancia sanitario-social de las distintas enfermedades.—Costo de la asistencia médica.

Tema 16. La Seguridad Social en España: sus antecedentes y organización actual.—Idea general de sus prestaciones.

Tema 17. Instituciones sanitarias de la Seguridad Social en España: características, distribución geográfica y funcionamiento de la misma.

Tema 18. La seguridad e higiene del trabajo, orientación y selección profesional.—El seguro de accidentes y de enfermedades profesionales.—Médicos de Empresa.

Tema 19. El problema sanitario de la invalidez.—Rehabilitación y readaptación profesionales.

Tema 20. La educación sanitaria como instrumento de la Sanidad: su campo de acción.—El Médico como educador.

Tema 21. Educación física y medicina deportiva.—La higiene del deporte.—Importancia sanitaria del *doping*.

Tema 22. La estadística sanitaria: su importancia.—Concepto de muestra y sus clases.

Tema 23. La recogida de datos estadísticos.—Errores en la información.—Teoría de la correlación.—Línea de tendencia.

Tema 24. Las técnicas de medida en la estadística demográfica.—Índices, tasas, promedio y variaciones.—Tabulación y representación estadística.

Tema 25. Problemas demográfico-sanitarios.—Teorías de la población.—Migraciones.—Estructura actual de la población de España.

Tema 26. Censos de población: su técnica y métodos de cálculo de las poblaciones intercensales.—Natalidad y fecundidad.

Tema 27. Mortalidad general y específica.—Enfermedades de declaración obligatoria.—Estadísticas de morbilidad.—Tasas demográficas españolas: su evolución y estudio comparativo con las de otros países.

Segundo grupo

Tema 1. El hombre y el medio natural.—La atmósfera.—Características físico-químicas.—El aire como vehículo de infección.

Tema 2. Contaminación atmosférica: sus causas.—Medidas de la contaminación.—Epidemiología y profilaxis de la misma.

Tema 3. El clima: su influencia sobre la vida humana en los estados de salud y enfermedad.—Bioteropatología.—Climatología de la península Ibérica.

Tema 4. El suelo: características físico-químicas y biológicas, su papel como vector de microorganismos patógenos.—La vivienda humana: condiciones higiénicas de su emplazamiento, ventilación, calefacción e iluminación.—Climatización.

Tema 5. El agua.—Necesidades biológicas y sanitarias de la misma.—Condiciones físico-químicas y biológicas de potabilidad. Hidrometría y colimetría.

Tema 6. Orígenes del agua.—Abastecimientos: captación, conducción y distribución.—El agua como vehículo de infección. Sistemas de potabilización en los medios urbano y rural.—Cloración: índice de cloro.

Tema 7. Excretas y aguas residuales: su alejamiento y depuración.—El problema sanitario de las basuras.—Sistemas de recogida y eliminación.

Tema 8. El urbanismo.—Problemas sanitario-sociales propios de los medios urbano rural.

Tema 9. Importancia sanitario-social de la alimentación.—Nutrición y desarrollo físico.—Nutrición y morbilidad.—Nutrición y reproducción.—La alimentación en situaciones de emergencia.—Composición química de los alimentos.—Papel fisiológico de los hidratos de carbono, grasas y proteínas.

Tema 10. Necesidades caloríficas del individuo.—Metabolismo basal.—Metabolismo en el esfuerzo y durante la gestación y la lactancia.—Valor calorífico de los alimentos.—Ley isocalórica.—Acción dinámico-específica.—Necesidades proteicas: mínima y óptimo proteicos.—Utilización de las proteínas.

Tema 11. Los elementos minerales y su papel fisiológico.—Los elementos vestigiales y su importancia en la nutrición.—Necesidades minerales.—Las vitaminas.—Importancia fisiopatológica y necesidades de las liposolubles e hidrosolubles.

Tema 12. Necesidades alimentarias.—La dieta equilibrada.—Técnicas de planificación de una dieta normal.—Diets inadecuadas por falta de proteínas, por carencia de determinados aminoácidos, de vitaminas o de otras sustancias.—Encuestas sobre alimentación: recogida de datos.—Exposición de resultados.

Tema 13. El abastecimiento de alimentos vegetales y animales.—Normas sanitarias para su inspección.—Mataderos y mercados.—El Código alimentario.

Tema 14. El abastecimiento de leche.—Normas sanitarias sobre la recogida, transporte y distribución.—Inspección y control de las mismas.—Centrales lecheras.—La leche como vehículo de infección.

Tema 15. Alteraciones y adulteraciones en los alimentos de origen animal.—Infecciones que pueden ser originadas o transmitidas por ellos.—Conservas alimentarias.

Tema 16. El trabajo desde el punto de vista sanitario.—Fisiología del trabajo.—Fatiga y su profilaxis.

Tema 17. Intoxicaciones profesionales y en particular las motivadas por plásticos y productos orgánicos de síntesis.

Tema 18. El problema sanitario de las radiaciones ionizantes.—Medidas de protección.

Tema 19. Los agentes productores de enfermedades infecto-contagiosas.—Sus características biopatológicas.—Virulencia.—Toxicogénesis.—Variaciones bacterianas.

Tema 20. Las fuentes de infección.—El hombre como reservorio y fuente de infección.—Mecanismos de transmisión.—Cadenas epidemiológicas.

Tema 21. Los animales como reservorios y vehículos de enfermedades transmisibles.—Estudio especial de los artrópodos y de los roedores que intervienen en la transmisión de enfermedades.

Tema 22. Resistencia natural a las infecciones.—Factores celulares y humorales.—Inflamación.—La energía en los mecanismos de infección e inmunidad.—Anafilaxia.

Tema 23. La inmunidad activa y pasiva: factores que influyen en su aparición.—Antígenos y anticuerpos.—Histocompatibilidad.—Sueros y vacunas.—Inmunidad colectiva.—Calendario de vacunaciones.

Tema 24. La profilaxis en general: aislamiento, vigilancia y cuarentena.—Acción sanitaria sobre las fuentes de infección humana y animal: portadores de gérmenes.

Tema 25. Quimioprofilaxis.—Mecanismos de acción de los productos quimioterápicos y antibióticos de interés sanitario.—Desinfección desinsectación desde el punto de vista sanitario.—Los plaguicidas y productos fitosanitarios en relación con la higiene alimentaria.

Tema 26. Las ratas domésticas y su interés sanitario.—Productos raticidas.—Organización de campañas de desratización.

Tema 27. La herencia en relación con la salud y la enfermedad.—Factores eugénicos y disgénicos.

Tercer grupo

Tema 1. Epidemiología.—El método epidemiológico.—Epidemiología experimental.—Epidemiología descriptiva.—Epidemias y endemias.—Infecciones hospitalarias.

- Tema 2. Epidemiología, diagnóstico clínico y de laboratorio de la viruela.—Vacunación antivariólica.—Defensa internacional.
- Tema 3. Epidemiología de la rabia.—Profilaxis antirrábica.
- Tema 4. Epidemiología de la peliomielitis y de otras enterovirosis.—Profilaxis de la poliomielitis.—Vacunas antipoliomielíticas.
- Tema 5. Epidemiología del sarampión, la rubeola y la parotiditis.—Idem de otras infecciones exantemáticas.
- Tema 6. Epidemiología y profilaxis de la gripe.—Idem de otras virosis de las vías respiratorias.
- Tema 7. Epidemiología y profilaxis de las encefalitis virásicas.
- Tema 8. Epidemiología y profilaxis de las hepatitis epidémica y sérica.
- Tema 9. Epidemiología y profilaxis de la fiebre amarilla.—Defensa internacional.
- Tema 10. Epidemiología y profilaxis del tracoma.
- Tema 11. Epidemiología y profilaxis del tífus exantemático. Defensa internacional.—Epidemiología y profilaxis de otras rickettsiosis existentes en España.
- Tema 12. Epidemiología y profilaxis de la peste.—Defensa internacional.—Epidemiología de la tularemia.
- Tema 13. Epidemiología y profilaxis del cólera.—Defensa internacional.
- Tema 14. Epidemiología y profilaxis de la tuberculosis.
- Tema 15. La lucha antituberculosa.—Plan de erradicación.
- Tema 16. Epidemiología y profilaxis de la lepra.—Lucha antileprosa.
- Tema 17. Epidemiología y profilaxis de la brucelosis.
- Tema 18. Epidemiología y profilaxis de la tifoidea.
- Tema 19. Epidemiología y profilaxis de la difteria.—Idem de la tos ferina.
- Tema 20. Epidemiología y profilaxis del carbunco y del muermo.
- Tema 21. Epidemiología y profilaxis del tétanos y de la gangrena gaseosa.
- Tema 22. Epidemiología y profilaxis de las meningitis.
- Tema 23. Epidemiología y profilaxis de las intoxicaciones alimentarias.
- Tema 24. Epidemiología y profilaxis de las estreptococias.
- Tema 25. Epidemiología y profilaxis de las micosis superficiales y profundas.
- Tema 26. Epidemiología y profilaxis de las disenterias (amebiasis y sigelosis).
- Tema 27. Epidemiología y profilaxis de las trishmaniosis y de las toxoplasmosis.
- Tema 28. Epidemiología y profilaxis de las borreliosis y de las tripanosomiasis.
- Tema 29. Epidemiología y profilaxis de las leptospirosis.
- Tema 30. Epidemiología y profilaxis de la triquinosis.
- Tema 31. Epidemiología y profilaxis de la hidatidosis y cisticercosis.
- Tema 32. Epidemiología y profilaxis de la anquilostomiasis y de otras helmintiasis de interés en España.
- Tema 33. El problema sanitario-social del cáncer.—La lucha anticancerosa en España.
- Tema 34. El problema sanitario-social del reumatismo.—Organización de la lucha en España.
- Tema 35. El problema sanitario-social de las enfermedades del aparato circulatorio.—Organización y lucha en España.
- Tema 36. El problema sanitario-social de las enfermedades mentales.—Organización de la lucha en España.
- Tema 37. El problema sanitario-social de la diabetes y otras enfermedades metabólicas.
- Tema 38. El problema sanitario-social de la subnormalidad en general y de los defectos sensoriales en especial.—Organización de la lucha.
- Tema 39. El problema sanitario-social de las enfermedades venéreas.—La lucha antivérea en España.
- Tema 40. El problema sanitario-social del alcoholismo y de las toxicomanías.
- Tema 41. El problema sanitario-social de los accidentes viales y domésticos.
- Tema 42. Accidentes producidos por vegetales y animales venenosos.—Medidas sanitarias.
- Tema 43. Genética sanitaria.—Prevención de los errores metabólicos.
- Tema 44. Problemas sanitarios de la edad escolar y de la adolescencia.—Higiene escolar.—Higiene dental.—Lucha contra las caries.
- Tema 45. Mortalidad infantil.—Organización de la Puericultura en España.
- Tema 46. Mortalidad maternal.—Organización de la Maternología en España.
- Tema 47. Geriatria y Gerocultura.—Geroprofilaxis.—Organización sanitaria.
- Tema 48. Defensa y protección contra las agresiones nucleares.—Acción sanitaria en situaciones catastróficas y de emergencias.—Socorrismo.
- Tema 49. Problemas médico-sanitarios del espacio exterior.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que los ejercicios del mismo darán comienzo el día 21 de julio próximo, a las once de la mañana, en el Departamento de Farmacología de esta Facultad.

Madrid, 16 de junio de 1969.—El Presidente, B. Lorenzo-Velázquez.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se nombra al Tribunal calificador del concurso-oposición para plazas del grupo «C» de la Escala Docente, subgrupo Ayudantes de Colegio en Universidades Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de abril de 1969, se hace público que la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para plazas del grupo «C» de la Escala Docente, subgrupo Ayudantes de Colegio de Universidades Laborales, es la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Demetrio Díaz Sánchez.
Vocales: Ilustrísimo señor don Luis Illueca Valero, don Roberto Gil Munilla, don Vicente Austin Alonso y doña María Luisa Gutiérrez Gutiérrez, que actuará de Secretaria.
Suplentes: Don José Garzón Durán y don Luis José Ros Sierra.

Contra la composición del Tribunal podrá formularse impugnación por medio de recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, Alvaro Rengifo.

Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición para el grupo «C» de la Escala Docente, subgrupo Ayudantes de Colegio de Universidades Laborales.

Transcurrido el plazo para interponer reclamación contra la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el grupo «C» de la Escala Docente, subgrupo de Ayudantes de Colegio de Universidades Laborales, que se hizo pública por Resolución de 12 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22), sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la citada lista, así como el plazo concedido para completar documentación por los solicitantes admitidos condicionalmente a que se refería el párrafo segundo de la misma Resolución, procede publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en la base 3, 5, de la convocatoria.

A este tenor.

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

Primero.—Que la lista definitiva de admitidos para participar en el concurso-oposición convocado por Resolución de esta Dirección General con fecha 12 de abril de 1969 para cubrir plazas del grupo «C» de la Escala Docente, subgrupo de Ayudantes de Colegio, es la siguiente: